

SGSTI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 121 - 2019**

**01 ABR. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 587-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Zaida Dina Huiza Ortiz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Doña Zaida Dina Huiza Ortiz ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 026-2018;

Que, mediante Informe N° 922-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UJB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, en el periodo comprendido del 28 de marzo de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de compensación por vacaciones trucas, el importe de S/ 3,955.00 Soles;

Que, por Informe N° 587-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Zaida Dina Huiza Ortiz, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a Doña Zaida Dina Huiza Ortiz, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/ 3,955.00 soles por concepto de vacaciones trucas, según detalle:

• Aguinaldo trunco diciembre	2018	03/12	00/30	S/ 300.00 Soles
• Vacaciones trucas	2018-2019	08/12	18/30	S/ 3,655.00 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,955.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Remuneraciones en el Memorandum N° 1231-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, da cuenta que la referida ex servidora mantiene un descuento pendiente por regularizar por concepto de tardanza del mes de diciembre 2018 por el importe de S/ 30.46 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Sánchez Cerro N° 284, Urb. Mesa Redonda - San Martín de Porres, para su ejecución y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 177 SQD  
para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....

Atentamente,  
02 ABR 2019

**LOURDES E. DÍAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** Servicio de Parques de Lima  
Municipalidad Metropolitana de Lima